

que se encuentren o transiten en el distrito de Sayán, conforme al texto que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, que comprende dieciséis (16) artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, las acciones que correspondan para la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano"

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
Alcalde

1370255-1

Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 006-2016-MDS/A

Sayán, 16 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°032-2016-MDS/OPP, de fecha 10 de febrero de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°51-2016-OAJ/MDS, de fecha 07 de marzo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, en su artículo III, aspecto generales de la descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27806, Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N°28056 y la decisión política de esta gestión de propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Título XII, transparencia fiscal y neutralidad política, artículo 148°, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía, para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos

de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades.

Que, para mejor realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las respectivas audiencias públicas, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Sayán, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil.

Que, por necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción del desarrollo local; y entendimiento que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Sayán promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal como el proceso de Planificación y Rendición de Cuentas.

Que, mediante Informe N°032-2016-MDS/OPP, de fecha 10 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, Proyecto de Ordenanza Municipal y Proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del equipo técnico.

Que, mediante Informe Legal N°51-2016-OAJ/MDS, de fecha 07 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se eleve a sesión de concejo, el Proyecto de Ordenanza y el Proyecto de Reglamento de la Audiencia Pública de la Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán para que sea evaluado por el Concejo Municipal, recomendando su aprobación.

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo aprobó por UNANIMIDAD la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme al texto que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, que comprende veintinueve (29) artículos, Siete (7) Títulos y Tres (3) Disposiciones Finales.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, otorgándoles el soporte técnico al citado proceso.

Artículo Tercero.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el Cronograma de Actividades de los Procesos del Presupuesto Participativo, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano"

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
Alcalde

1370255-2